No. GS - 2024 - 083709 **- DEQUI / GUDES-GUTIC – 20.1**

Armenia, 08 de octubre de 2024

Señor coronel
LUIS FERNANDO ATUESTA ZARATE
Comandante de Departamento de Policía Quindío
Av. Centenario Calle 2 Norte
Armenia - Quindío.

ASUNTO: informe de supervisión contrato 35-2-10032-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**07/09/2024**	**Hasta**	**07/10/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-065096-DEQUI del 06/08/2024, el señor Coronel LUIS FERNANDO ATUESTA ZÁRATE obrando en calidad de Comandante de Departamento de Policía Quindío, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto, al señor capitán JULIAN ANDRES MORALES SIERRA.
- Posteriormente, mediante comunicación oficial No. GS-2024-067842-DEQUI del 16/08/2024, el señor teniente coronel GUSTAVO ADOLFO CHAPARRO GUERRERO obrando en calidad de comandante encargado del Departamento de Policía Quindío, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto, al señor Intendente Jefe WILSON ANDRÉS ZAPATA OSPINA, por traslado de unidad del señor Capitán Julián Andrés Morales Sierra.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

1. Informe de supervisión del mes agosto, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024- 074816-DEQUI del 09/09/2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	35-2-10032-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICION DE BATERÍAS PARA RADIO MOTOROLA XTS 4250 ASIGANADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO"
Contratista	SYSTESOL – SYSTEMS & TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.S
Representante legal	Germán Ricardo Sabogal Sepúlveda
Valor inicial del contrato u orden de compra	**VIGENGIA 2024:** $ 92.783.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 92.783.000,00
Plazo de ejecución inicial	60 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	06/08/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	05/10/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	No. 01
Prorrogas	30 días desde 06/10/2024 al 05/11/2024
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Para el día 22 de agosto de 2024, el supervisor realizó comunicación oficial No. GS-2024-069286-DEQUI, por medio de la cual se solicita al contratista el cumplimiento de la entrega de los elementos adquiridos dentro de los plazos estipulados en el contrato.

Para el día 24 de septiembre de 2024, a través del correo electrónico Gerencia@systesol.co, se recuerda al contratista el cumplimiento del contrato, cuyo plazo de ejecución estaba próximo a vencer, haciéndole saber la importancia del cumplimiento de los términos contratados.

Para el día 26 de septiembre de 2024, el señor German Ricardo Sabogal en representación de la empresa contratista SYSTESOL SAS, mediante comunicación oficial sin número, solicita una prórroga por 30 días adicionales al contrato, aduciendo que por los retrasos que se están presentando en los procesos de fabricación e importación de mercancías debido a la coyuntura logística y operativa en los puertos, no podría cumplir con la entrega de los elementos en el plazo inicialmente contratado; por lo cual, mediante comunicación oficial No. GS-2024-080544-DEQUI, de fecha 27/09/2024, se puso a consideración del ordenador del gasto del Departamento de Policía Quindío, la pertinencia de dicha solicitud, cuya aprobación fue notificada mediante comunicación oficial No. GS-2024-083053-DEQUI, de fecha 05 de octubre de 2024, notificando al contratista igualmente, a través del correo electrónico Gerencia@systesol.co.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ANEXO No. 2
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	N/A	A la fecha se encuentra vigente por lo que se prorrogó el tiempo para la entrega.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	N/A	El contratista se ha mostrado presto a cumplir con el objeto contractual
3. Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	N/A	El contratista se ha mostrado presto a cumplir con la documentación requerida dentro de la ejecución contractual
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	N/A	Pendiente para la entrega de documentos por parte del contratista junto con la entrega de los elementos.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contractual y Seguimiento del DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO, dentro de los (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.	SI	Se encuentra pendiente ampliación de garantía de acuerdo al tiempo de prórroga
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, Penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista se compromete con la seguridad de la información en los documentos entregados en la etapa inicial del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	En la etapa inicial del contrato, el contratista se comprometió a informar de los hechos que se llegaren a presentar, con el fin de cumplir con rectitud y transparencia.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	N/A	Pendiente entrega de certificación bancaria junto con los documentos para pago una vez se entreguen los elementos
9. Restituir a la POLICIA NACIONAL los elementos que haya a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	N/A	El contrato se encuentra vigente y dentro de los plazos.
10. CATALOGACION – EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor.	N/A	Pendiente para la entrega de documentos por parte del contratista junto con la entrega de los elementos.

quien acreditará el cumplimiento de la presente clausula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.		
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.	N/A	Plazo de ejecución vigente, a la espera de cumplimiento de condiciones por parte del contratista
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.	N/A	Plazo de ejecución vigente, a la espera de cumplimiento de condiciones por parte del contratista
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y los parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de hacienda y Crédito Público, por medio del cual implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre 2020 "Lineamientos para el Pago de proveedores del Estado" y la Resolución No, 000042 del 05 mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas da facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venla.	N/A	Pendiente para la entrega de documentos por parte del contratista junto con la entrega de los elementos.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas en los documentos entregados en la etapa inicial del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	Cantidad	Valor
1	Batería de ion de litio recargable de 7,4V IMPRES de 2.750 mA a 20,4 Wh para radio portátil Motorola XTS 4250	155	$ 92.783.000,00

BATERÍA PARA RADIO PORTÁTIL MOTOROLA XTS 4250		
ITEM	ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO MÍNIMO
1.1	Cantidad	155
1.2	Corriente en mAh	Minimo cuatro mil (4000) mAh.
1.3	Voltaje	7,2 V a 7,5 V.
1.4	Tiempo de Autonomía.	Las baterías deben ser compatibles con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress, número de parte cargador múltiple WPLN4130A y número de parte cargador unitario WPLN4111AR que permitan un ciclo de trabajo 5-5-90.
1.5	Material de construcción	Electrolito: Litio-Ion y/o litio-polímero.
1.6	Tipo de unión entre celdas	Flex o laminillas individuales de tres (3) mm como mínimo, los contactos entre las celdas deben ser realizados con soldadura de punto. No se aceptan uniones con cables.
1.7	Color	Negro.
1.8	Tipo de carga	Rápida, debe cargar a un 80% de su capacidad en máximo dos (2) horas para baterías Litio-Ion y máximo tres (3) horas para baterías litio-polímero, con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress, número de parte cargador múltiple WPLN4130A y número de parte cargador unitario WPLN4111AR.
1.9	Vida cíclica	Mínimo Cuatrocientos (400) ciclos profundos para Litio-Ion y setecientos (700) ciclos profundos para litio-polímero.
1.10	Compatibilidad	Las baterías presentadas por el Oferente deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola XTS-4250, XTS-3000, XTS-5000 existentes en la Institución.

1.11	Grado de protección	Debe cumplir una protección IP55 superior, el oferente de anexar certificaciones expedida por el fabricante de las baterías. MIL Standar 810F: Método 505.4 para lluvia, Método 5010.4 para polvo en viento fuerte, el oferente debe anexar certificación expedida por el fabricante de las baterías. Cumplir con la prueba de caída (1.2 m sobre concreto 12 caídas en todos los lados y esquinas. Se permite un daño ligero abolladuras o raspaduras. Permite voltaje operacional en los contactos después de la prueba) El oferente de anexar certificación expedida por el fabricante de las baterías.
1.12	Fecha de fabricación	Se debe anexar certificación del fabricante en donde indique que la fecha de fabricación de las baterías no es anterior a noventa (90) días a la presentación de la oferta. Se debe especificar que son baterías nuevas, no se aceptan remanufacturadas o renovadas.
1.13	Garantía de fábrica	Mínimo de garantía de doce (12) meses para las baterías solicitadas. Esta garantía debe cubrir la calidad en las terminales de sujeción que adhieren la batería del radio. El oferente deberá reemplazar las baterías que resulten con defectos de fabricación como ineficiencia del electrolito, generación de gases internos que generen explosión, etc. durante el periodo de garantía, según las condiciones y términos estándar del producto.
1.14	Tipo de ensamble y compatibilidad accesorio	La homogeneidad de ensambles debe presentar los mismos componentes y la misma localización del aislamiento. No debe haber luz o aberturas cuando se instala en el radio. Debe ajustarse adecuadamente y cumplir las dimensiones de los equipos, no se debe soltar del radio durante el uso normal. Las baterías deben ser compatibles con los radios y baterías existentes en la Institución. Debe permitir el uso de los Belt clip existentes en la Institución (No. De parte HLN9844), o en su defecto, cada batería debe traer su Belt clip original el cual debe ser compatible con el cinturón multipropósito existente en la institución.
1.15	Aspecto Ambiental	El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias RAEES, embaces de sustancias químicas y derivados de hidrocarburos, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar.
1.16	Servicio post venta	El oferente deberá atender y cumplir todos los requerimientos exigidos durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía, por deterioro o defectos de fabricación, o por defectos encontrados en el elemento solicitado o que no reúnan las condiciones exigidas, siendo el producto reemplazado por otro de iguales características de acuerdo a las condiciones pactadas de garantía estándar del producto en un tiempo no superior a 30 días calendario. La atención para el envío de las partes de reemplazo se realizará a las ciudades principales del país en la dirección acordada con el supervisor del contrato y será responsabilidad del cliente hacer su entrega final al usuario en el lugar en donde los equipos se encuentren ubicados.
1.17	Certificado de distribución	En el momento de la oferta se debe entregar certificado de distribuidor autorizado de las baterías, expedido por el fabricante.
1.18	Ficha técnica	Se debe anexar ficha técnica con todas las especificaciones descritas en este documento, esta ficha debe ser propia del fabricante en el idioma español o inglés.
1.19	Compatibilidad	Anexar datasheet expedida por el fabricante donde se garantice que las baterías son compatibles con la tecnología impress
1.20	Vida de la batería	El fabricante deberá certificar la vida cíclica de las baterías de acuerdo al requerimiento y anexar ficha técnica.
1.21	Lugar de Entrega	La entrega de los elementos, se realizará en el comando de Policía Quindío ubicado en la avenida centenario calle 2 Norte Armenia - Quindío, sin costo adicional.

Las certificaciones solicitadas en la ficha técnica fueron presentadas por el oferente, en la etapa precontractual del proceso y evaluadas por el comité nombrado para la actividad, documentos que reposan en físico en la carpeta del proceso y en electrónico a través de la plataforma SECOP II

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	La empresa debe cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo
2	**CONTROL:** Garantizará el suministro de las baterías los cuales deben ser genuinos y estos deben venir protegidos en envoltura original, evitando con ello daños a los accesorios más delicados.
3	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento de algún de las baterías entregadas o se compruebe por parte del supervisor del contrato, que la causa de la misma fue originada por la calidad, el oferente asumirá los gastos de cambio y envío.
4	**DISPONIBILIDAD EN LA ADQUISIÓN**. El contratista deberá presentar la cantidad de baterías solicitadas en el Almacén de Grupo de Tecnologías de la información y las comunicaciones del Departamento de Policía Quindío, en un término no mayor a sesenta (60) días calendario.

5	Garantía y condiciones de los Bienes: se requiere que el oferente en lo relacionado para suministro de las baterías debe ser nuevos, originales nacionales o importados, no se aceptarán baterías remanufacturadas.
6	Toda entrega debe ser avalada por el supervisor del contrato, el cual dará el visto bueno para el respectivo recibo a satisfacción del requerimiento de los elementos entregados.
7	El oferente deberá mantener los precios y condiciones ofertados, durante la vigencia del contrato.
8	El oferente se compromete a presentar la facturación con los requisitos legales vigentes
9	El contratista deberá certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades en el artículo número 2.2.4.6.10 del decreto 1072 del 2015.
10	El contratista deberá certificar la afiliación de vigencia a E.P.S, ARL y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
11	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
12	El oferente deberá certificar ser el representante en Colombia del fabricante de los elementos ofrecidos
13	El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%) o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas) así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.
14	Certificar que No está en el Registro único de infractores ambientales RUIA
15	Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política de cero papel".

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Plazo de ejecución inicial 05/10/2024, se prorrogó hasta el día 05/11/2024

1. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

En el período comprendido entre el 07 de septiembre y el 07 de octubre de 2024, no fueron entregados elementos por parte del contratista.

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (62) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (29) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

2. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Pago total dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la radicación de la respectiva factura comercial en la Central de Cuentas del Comando de Policía Quindío, una vez el Tesoro Nacional situé el PAC autorizado a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 92.783.000,00	100%
Valor total de las entregas	$0	0
Valor total facturado	$0	0
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0

Valor pagado	$ 0	0
Valor pendiente de entrega	$ 92.783.000,00	100%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***
No aplica

3. RECOMENDACIONES

- N/A

4. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** N/A	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO N/A	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Intendente Jefe **WILSON ANDRES ZAPATA OSPINA**
Responsable Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DEQUI
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 35-2-10032-24
Correo electrónico: dequi.gutic@policia.gov.co
No. Celular: 3143615254

DEQUI GUTIC-RAD

De: DEQUI GUTIC-RAD
Enviado el: martes, 24 de septiembre de 2024 5:21 p. m.
Para: Gerencia@systesol.co
Asunto: Recordando cumplimiento del contrato 35-2-10032-24

POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
GUTIC DEQUI

Armenia, 24 de septiembre de 2024.

Señor
GERMÁN RICARDO SABOGAL SEPÚLVEDA
Representante legal
SYSTESOL – SYSTEMS & TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.S
Gerencia@systesol.co

Dios y Patria, cordial saludo.

Cordialmente me permito recordar el cumplimiento al contrato No. 35-2-10032-24, cuyo objeto es ""ADQUISICION DE BATERÍAS PARA RADIO MOTOROLA XTS 4250 ASIGANADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO", teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del mismo finaliza el día 05 de octubre, fecha que se encuentra próxima a vencer y se hace necesario garantizar los términos contratados.

Quedo atento a cualquier inquietud o situación.

Atentamente,

Intendente Jefe
WILSON ANDRÉS ZAPATA OSPINA
Administrador Red de Radio DEQUI
3143615254
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
DEQUI

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DEQUI

Nro. GS-2024-082249 / GUDES – GUTIC – 20.1

Armenia Quindío, 03 de octubre de 2024

Señora subteniente
KELLY VIVIANA FERIZ QUICENO
Jefe Grupo Contratos
Avenida Centenario Calle 2 Norte
Armenia

Asunto: remisión documentación para prórroga contrato 35-2-10032-24

De manera atenta y respetuosa me permito remitir a mi teniente, documentación correspondiente a solicitud de prórroga realizada por el señor German Ricardo Sabogal Sepúlveda, en representación de la empresa contratista SYSTESOL SAS para el contrato No. 35-2-10032-24 cuyo objeto es "ADQUISICION DE BATERÍAS PARA RADIO MOTOROLA XTS 4250 ASIGANADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO", toda vez que dicho contrato finaliza el día 05/10/2024, así:

Comunicado oficial No. GS-2024-080544-DEQUI, solicitud al ordenador del gasto
Copia impresa de correo electrónico procedente de gerencia@systesol.co de fecha 27/09/2024
Comunicado oficial sin número de fecha 26 de septiembre de 2024, solicitud del contratista

Atentamente,

Intendente Jefe **WILSON ANDRÉS ZAPATA OSPINA**
Supervisor del contrato

Avenida Centenario Calle 2 Norte Armenia
Teléfono: 3143615254
dequi.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓNES
GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓNES DEQUI

Nro. GS-2024- 080544 -DEQUI / GUDES – GUTIC – 20.1

Armenia, 27 de septiembre de 2024

Señor (a) coronel
LUIS FERNANDO ATUESTA ZÁRATE
Comandante Departamento de Policía Quindío
Comando Departamento de Policía Quindío
Av. Centenario Calle 2 Norte
Armenia, Quindio.

Asunto: solicitud prorroga contrato 35-2-10032-24 cuyo objeto es "ADQUISICION DE BATERÍAS PARA RADIO MOTOROLA XTS 4250 ASIGANADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO"

Teniendo en cuenta el oficio sin número de fecha 26/09/2024 suscrito por el señor German Ricardo Sabogal en representación de la empresa contratista SYSTESOL SAS, en el cual solicita una prórroga por 30 días adicionales al contrato No. 35-2-10032-24 cuyo objeto es "ADQUISICION DE BATERÍAS PARA RADIO MOTOROLA XTS 4250 ASIGANADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO", toda vez que, dicho contrato finaliza el día 05/10/2024 y por los retrasos que se están presentando en los procesos de fabricación e importación de mercancías debido a la coyuntura logística y operativa en los puertos, no se podrá cumplir con la entrega en el plazo contratado, de manera atenta y respetuosa me permito remitir a mi Coronel dicha solicitud en aras de que estudie la pertinencia de la misma y se pueda cumplir con el objeto del contrato, lo cual, en ultimas, es lo más conveniente para lograr la optimización del componente tecnológico asignado al servicio de policía en el departamento del Quindío.

Atentamente,

Intendente Jefe **WILSON ANDRÉS ZAPATA OSPINA**
Responsable Tecnologías de la información y comunicaciones DEQUI

Anexo(s): si

Elaboró: Patrullero CESAR AUGUSTO PADILLA VILLOTA
GUTIC - DEQUI

Revisó: Intendente Jefe WILSON ANDRÉS ZAPATA OSPINA
GUTIC - DEQUI

Fecha de elaboración: 27-09-2024
Ubicación: D:\1. RADIOS 2024\1. COMUNICADOS OFICIALES

Avenida Centenario Calle 2 Norte Armenia
Teléfono: 3143615254
dequi.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Bogotá, 26 de Septiembre de 2024

Señores
POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO
Coronel LUIS FERNANDO ATUESTA ZARATE
Comandante Departamento de Policía Quindío
Armenia. –

Ref. Solicitud Prórroga Contrato No. 35-2-10032-24

Cordial saludo,

En cumplimiento al contrato de la referencia que tiene por objeto la "ADQUISICION DE BATERÍAS PARA RADIO MOTOROLA XTS 4250 ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO", y teniendo en cuenta los retrasos que se están presentando en los procesos de fabricación e importación de mercancías debido a la coyuntura logística y operativa en los puertos, con toda atención nos permitimos solicitar la autorización de una prórroga en tiempo de 30 días adicionales al plazo de ejecución inicial del contrato, con el fin de hacer entrega de los mismos.

Agradecemos su amable atención y quedamos a la espera de su pronta respuesta.

Atentamente,

GERMAN RICARDO SABOGAL SEPULVEDA
Gerente
SYSTESOL – SYSTEMS & TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS
NIT 901.041.274-5

DEQUI GUTIC-RAD

De: Gerencia SYSTESOL <gerencia@systesol.co>
Enviado el: viernes, 27 de septiembre de 2024 4:32 p. m.
Para: DEQUI GUTIC; DEQUI GUTIC-RAD
Asunto: Solicitud Prórroga
Datos adjuntos: Solicitud Prórroga.pdf

Cordial saludo.

Con toda atención nos permitimos enviar la solicitud de prórroga al contrato No. 35-2-10032-24, cuyo objeto es ""ADQUISICION DE BATERÍAS PARA RADIO MOTOROLA XTS 4250 ASIGANADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO". Estamos atentos a cualquier inquietud.

Muchas gracias,



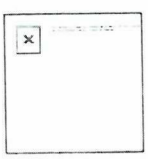
German R. Sabogal

Gerente & CTO

SYSTESOL SAS

Teléfono: 6019172167 Ext 2001

Móvil: 3108176133

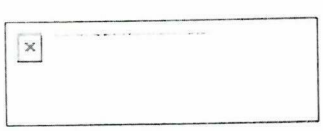


Correo: gerencia@systesol.co

Carrera 62 No. 160-32 Of. 201

Bogotá, Colombia

www.systesol.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
GRUPO DE CONTRATOS

No. GS–2024– _____ **/ JEFAT – GRUCO - 11.3**

Armenia – Quindío, 05 OCT 2024

RAZÓN SOCIAL: SYSTEMS & TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS
NIT: 901.041.274-5
REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN RICARDO SABOGAL SEPÚLVEDA
C.C. No. 93.133.713 del Espinal - Tolima
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: Calle 163 # 72-29 casa 109
TELÉFONO: Tel (os): 6019172167 -- 3108176133.
E-MAIL: gerencia@systecol.co

Señor intendente jefe
WILSON ANDRÉS ZAPATA OSPINA
wilson.zapata3408@correo.policia.gov.co
Supervisor Contrato
Av. Centenario Calle 2 Norte

Asunto: Notificación **modificación No 01 (prórroga) al contrato 35-2-10032-24 del 02/08/2024.**

De manera atenta me permito notificarles que se ha perfeccionado la modificación No. 01 (prórroga), al contrato referenciado en el asunto, cuyo objeto es **la ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA RADIO MOTOROLA XTS 4250 ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, así:**

modifíquese – la cláusula plazo de ejecución del contrato principal no. 35-2-10032-24 del 02/08/2024, para efectos legales, se prorrogará por un periodo de treinta (**30**) días calendario más es decir hasta el día (05) de noviembre de la presente vigencia.

Trazabilidad modificaciones:

Plazo inicial desde el 06/08/2024 al 05/10/2024.
Prórroga desde el 06/10/2024 al 05/11/2024.

Por lo anterior, podrán continuar con la ejecución del contrato, recordando que las demás estipulaciones del contrato que no hayan sido objeto de la modificación No. 01, continuarán en los mismos términos.

Atentamente,

Coronel **LUIS FERNANDO ATUESTA ZÁRATE**
Comandante Departamento de Policía Quindío

Elaboró: SI. Reinel Eduardo Escobar Sabogal
DEQUI / GRUCO

Revisó: ST. Kelly Viviana Fériz Quiceno
DEQUI / JEFE GRUCO

Aprobó: MY Edward Gustavo Vallejo Sánchez
DEQUI / JEFAD

Fecha de elaboración: 03-10-2024
Ubicación: C:\Users\REINEL.ESCOBAR\OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA\AÑO 2024\CONTRATOS 2024\GESTIÓN\COMPRA DE BATERIAS PRORROGA

Teléfonos 7383980 ext. 42326
dequi.ofcon-pre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

DEQUI GUTIC-RAD

De: DEQUI GUTIC-RAD
Enviado el: martes, 8 de octubre de 2024 8:05 a. m.
Para: Gerencia@systesol.co
Asunto: NOTIFICACIÓN PRÓRROGA CONTRATO 35-2-10032-24
Datos adjuntos: GS-2024-083053-DEQUI-notif prorroga.pdf

POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
GUTIC DEQUI

Armenia, 08 de octubre de 2024.

Señor
GERMÁN RICARDO SABOGAL SEPÚLVEDA
Representante legal
SYSTESOL – SYSTEMS & TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.S
Gerencia@systesol.co

Dios y Patria, cordial saludo.

Cordialmente me permito remitir comunicado oficial No. GS-2024-083053-DEQUI, de fecha 05 de octubre de 2024, firmado por el señor Coronel Luis Fernando Atuesta Zárate, ordenador de gasto del Departamento de Policía Quindío, por medio del cual se autoriza la prórroga por 30 días al contrato No. 35-2-10032-24, cuyo objeto es ""ADQUISICION DE BATERÍAS PARA RADIO MOTOROLA XTS 4250 ASIGANADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO", fijando la nueva fecha de finalización para el día 05 de noviembre de 2024.

Atentamente,

Intendente Jefe
WILSON ANDRÉS ZAPATA OSPINA
Responsable Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
3143615254

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
DEQUI

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.